



PERÚ

Ministerio
de Educación

Presentación de expedientes

Ficha del
postulante

PRIMERA SECCIÓN

10/02/2023

I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula

N.º	NOMBRE INSTITUCIÓN	CÓD. MOD.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE LA PLAZA
1	CONTAMANA	0803981	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	PRODUCCION AGROPECUARIA	16EV01811236

II. Datos personales del postulante

Nombres LUIS EDUARDO	Apellido paterno FLORES	Apellido materno BAZAN	N.º DNI 41602585	Fecha de nacimiento 12/07/1982
Teléfono fijo _____	Teléfono celular 983247193	Correo electrónico luisfloreccip@hotmail.com	Sexo Masculino	
Dirección Calle Lasd Bellas Lomas S/N		Departamento LORETO	Provincia UCAYALI	Distrito CONTAMANA

SEGUNDA SECCIÓN

III. Formación académica, profesional y técnica

ESTUDIOS DE PREGRADO

N.º	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	TITULO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	INGENIERO AGRONOMO	01/08/1999	21/08/2005	TARAPOTO

ESTUDIOS DE POSGRADO

Nº	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1						

IV. Especialización y actualización

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA AFINES A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO DE CAPACITACIÓN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA	REGLAMENTO SANITARIO AGROPECUARIO Y AGRICULTURA AMAZÓNICA SUSTENTABLE	16/09/21	18/09/21	24	CERTIFICADO
2	CURSO DE CAPACITACIÓN	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA LORETO	BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	15/05/19	16/05/19	12	CERTIFICADO
3	CURSO DE CAPACITACIÓN	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA LORETO	CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS Y BRICELOSIS BOVINA	16/08/18	18/08/18	36	CERTIFICADO
4	CURSO DE CAPACITACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2012	2012	8	CERTIFICADO
5	CURSO DE CAPACITACIÓN	MINAGRI-DGCA	EL PAPEL DEL BAMBÚ PARA EL DESARROLLO RURAL, PROPAGACION VEGETATIVA DE BAMBUES NATIVOS Y EXOTICOS	19/05/10	29/05/10	120	CERTIFICADO

OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA, INCLUIDOS TEMAS DE PEDAGOGÍA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	PROGRESSIO AMERICA LATINA	BOOT CAMP Educador Certificado de Google Nivel 1	07/11/22	10/11/22	120	CERTIFICADO
	CURSO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	08/11/21	03/12/21	120	CERTIFICADO
	CURSO	MINISTERIO DE EDUCACION	CAPACITACION EN EL USO DE PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM DOCENTES PARTICIPANTES.	03/05/21	30/05/21	40	CERTIFICADO
2	PROGRAMA DE CAPACITACION	SENATI, ESCUELA DE POST GRADO	COMPETENCIA DIGITALES BASICAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACION TECNOLOGICO NO PRESENCIAL	29/07/20	01/09/20	150	CERTIFICADO
2	TALLER	SIDESP-C	PEDAGOGÍA Y TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO LABORAL 2015	2015	2015	200	CERTIFICACO

ESTUDIOS DE OFIMÁTICA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	UNSM	INFORMATICA APLICADA A LA AGRICULTURA	01/03/02	01/08/02	144	CERTIFICADO

IDIOMA EXTRANJERO

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNSM	INGLES INTENSIBO BASICO	03/05/05	23/07/05	66	CERTIFICADO

LENGUA ORIGINARIA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1							

V. Experiencia profesional

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO-SERVIAGRO	EXTENSIONISTA	ELABORACION DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO DE CADENA DE VALOR EN LOS CULTIVOS DE CACAO Y MAÍZ, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA.	13/06/2017	13/12/2017	6 MESES	ORDEN DE SERVICIO
2	GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI LORETO	SUPERVISOR DE PROYECTO SACHA INCHI	SUPERVISAR EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA	01/04/2014	27/02/2015	10 MESES CON 27 DIAS	CERTIFICADO
3	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO	DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA	ATENCIÓN A USUARIOS PARA FORMALIZAR PREDIOS, PROMOCIÓN DE CULTIVOS.	05/03/2010	02/01/2014	3 AÑOS CON 10 MESES	CERTIFICADO Y RD

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	USO DE PLATAFORMAS LMS, CREACION DE CURSO Y AULAS VIRTUALES, CANVAS, GOOGLE CLASSROOM.	02/03/2020	31/12/2020	9 MESES	RD DE CONTRATO Y CERTIFICADO
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	USO DE PLATAFORMAS LMS, CREACION DE CURSO Y AULAS VIRTUALES, CANVAS, GOOGLE CLASSROOM.	01/03/2021	31/12/2021	9 MESES	RD DE CONTRATO Y CERTIFICADO

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD PRESENCIAL

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	PROGRAMACIÓN DE LA UD, ELABORACIÓN DE EXÁMENES, PRACTICAS DE CAMPO.	01/03/10	21/12/18	9 AÑOS 7 MESES	RD CONTRATO POR AÑO

VI. Condiciones de excelencia profesional

COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD

Formación continua en competencias para la empleabilidad

N.º	TIPO	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	CURSO TALLER	UNIDAD DE DEFENSA NACIONAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA 2010	02/12/10	03/12/10	16	CERTIFICADO
2	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CURSO	MINAGRI-DGCA	EL PAPEL DEL BAMBU PARA EL DESARROLLO RURAL, PROPORCIONARON VEGETATIVA DE BAMBÚES NATIVOS Y EXÓTICOS	19/05/10	29/05/10	120	CERTIFICADO
3	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CURSO	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	HERRAMIENTAS DE GEOMÁTICA PARA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO	2010	2010	8	CERTIFICADO
4	TRABAJO EN EQUIPO	CURSO	PROSAMER AGRORURAL	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A USUARIOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONALES DEL SOFTWARE DE PLANEAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LAS DRA	2011	2011	16	CERTIFICADO

Experiencia en aplicación y desarrollo de competencias para la empleabilidad

N.º	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	DESARROLLO ARTÍSTICO	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN ORGANIZADORA	APOYAR, GESTIONAR LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES Y JUEGOS	28/05/2013	31/12/2013	7 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL

				DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2013				
2	DESARROLLO ARTÍSTICO	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN	PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO EDUCATIVO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE U.	01/03/2013	31/12/2013	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORA
3	CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, RECEPCIÓN DE DELEGACIONES, GESTIONAR RECURSOS Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2011	15/07/2011	31/12/2011	5 MESE	RESOLICION DIRECTORAL
4	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INDEPENDINTE	CONSULTOR AGRARIO	GEORREFERENCIA CION DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS, REMENSURA, LINDERAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL	08/07/2015	08/07/2016	1 AÑO	CERTIFICADO
5	TRABAJO EN EQUIPO	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO	DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES AÉREAS Y OFICINAS DE LA SEDE AGRARIAS	05/03/2010	27/12/2013	4 AÑOS	CERTIFICADO

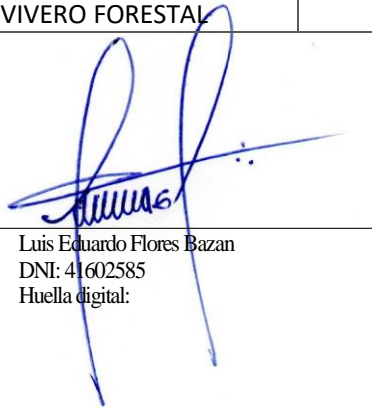
ENFOQUES TRANSVERSALES

Formación continua en enfoques transversales

N.º	TIPO	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	EMPREDIMIENTO	CURSO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	MARKETING EMPRESARIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	13/17/12	17/07/12	120	CERTIFICADO
2	LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL	CURSO	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE IQUITOS	AUTOESTIMA	18/05/12	20/05/12	60	CERTIFICADO

OTRAS COMPETENCIAS: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

N.º	EVENTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE EVENTO
1	MANEJO DE VIVEROS	INSTALACION Y CONDUCCION DE UN VIVERO FORESTAL	CONDUCTOR	30/12/2011



Luis Eduardo Flores Bazan
DNI: 41602585
Huella digital:

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN DE DOCENTES REGULARES, ASISTENTES Y AUXILIARES

Yo, **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** Identificado con DNI N.º 41602585, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el título profesional, profesional técnico o técnico, o ser egresado de INGENIERO AGRONOMO.
- b) Contar con título extranjero inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y/o en el Registro de títulos y grados obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- c) No haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos siete años.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- e) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- f) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- g) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- h) No estar incurso en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N.º 29988.
- i) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- j) La información y documentación que adjunto en copia simple es veraz e igual a la original.
- k) Adjunto certificado de discapacidad _____ Sí No
- l) Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas _____ Sí No

Dado en la ciudad de Contamana a los 13 días del mes de Febrero del 2023.



Firma



Impresión digital del índice derecho

Nombres :LUIS EDUARDO FLORES BAZAN

DNI: 41602585

Nota: en caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consígnelo así entre paréntesis al final de cada uno.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN DE DOCENTES REGULARES, ASISTENTES Y AUXILIARES

Yo, **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** Identificado con DNI N.º 41602585, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el título profesional, profesional técnico o técnico, o ser egresado de INGENIERO AGRONOMO.
- b) Contar con título extranjero inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y/o en el Registro de títulos y grados obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- c) No haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos siete años.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- e) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- f) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- g) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- h) No estar incurso en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N.º 29988.
- i) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- j) La información y documentación que adjunto en copia simple es veraz e igual a la original.
- k) Adjunto certificado de discapacidad _____ Sí No
- l) Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas _____ Sí No

Dado en la ciudad de Contamana a los 13 días del mes de Febrero del 2023.



Firma



Impresión digital del índice derecho

Nombres :LUIS EDUARDO FLORES BAZAN

DNI: 41602585

Nota: en caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consígnelo así entre paréntesis al final de cada uno.

CURRICULUM VITAE



Ing. Agr. Luis Eduardo Flores Bazán

Ingeniero Agrónomo colegiado con vasta experiencia en proyectos productivos, asistencia técnica, extensión rural con comunidades nativas y campesinas, trabajó como extensionista para programas como: SERVIAGRO, PROASA, PROCREA, INEI, ex director de la Agencia Agraria Ucayali Contamana, más de seis años de experiencia docente en educación tecnológica, manejo de equipos y software de Navegación como Autocad y ArcGis con grandes deseos de superación el ámbito profesional.

1. DATOS PERSONALES

Nombre:	LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
Fecha de Nacimiento:	12/07/1982
DNIN°:	41602585
RUC:	10416025857
Numero de colegiatura:	CIP 116923
Direccion:	Barrio las Bellas lomas S/N Contanama
Email:	luisflorescip@hotmail.com
Celular:	983247193
N°CCIB	018-514-004514124855-04

2. ESTUDIOS DE PRE GRADO

Título profesional de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad Nacional de San Martín. 16/08/2007. ANR A00675959

3. PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA A FINES A LA ACTIVIDAD

- Capacitación y asistencia técnica, *“El papel del Bambú para el Desarrollo Rural, Propagación Vegetativa de Bambúes Nativos y Exóticos”*, Organizado por el MINAGRI y la Municipalidad Provincial de Ucayali con una duración de 120 horas en el mes de mayo 2010.
- Curso de Capacitación denominado, *“Control y Erradicación de Tuberculosis y Brucelosis Bovina”* organizado por SENASA del 16 al 18 de agosto del 2018 con una duración de 36 horas.

- Curso de Capacitación denominado, *“Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias e Inocuidad Agroalimentaria”* organizado por SENASA del 15 al 16 de mayo del 2019 con una duración de 12 horas.

4. OTROS PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA, INCLUYENDO TEMAS DE PEDAGOGIA.

- Curso *“Capacitación en uso de plataforma Google Classroom Docentes Participantes”*, organizado por MINEDU del 03 de mayo al 30 de mayo 2021, con duración de 40 horas.
- Taller de capacitación con una duración de 200 horas, denominado *“Pedagogía y Tecnología en la Educación Superior en el Marco del Buen Desempeño Laboral 2015”*, organizado por el SIDESP-Contamana.
- Curso de capacitación, *Marketing Empresarial como Instrumento de Desarrollo Económico*, organizado por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Contamana y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana con una duración de 120 Horas; desarrollado del 13 al 17 de julio del 2012.
- Seminario de capacitación denominado *“Autoestima”* organizado por la Universidad Particular de Iquitos con una duración de 60 horas, realizado del 18 al 20 de mayo 2012.
- *Capacitación y entrenamiento a usuarios operativos, administrativos y funcionales del software de planeamiento, monitoreo y evaluación de las direcciones regionales Agrarias*, organizado PROSAAMER-Agro Rural, realizado en el mes de abril 2011, con una duración de 16 Horas.
- *“Curso de Inglés Básico”*, certificado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Martín, con una duración de 66 horas, del 03 mayo al 23 de julio del 2005.
- *“Informática aplicada a la Agricultura”*, Constancia de estudio otorgado por la Universidad Nacional de San Martín equivalente a 03 tres créditos.

5. EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

- **Del 13 de junio al 8 diciembre del 2017**, Servicio de asistencia técnica y capacitación a productores de cacao y maíz en la provincia de Ucayali, para el Programa SERVIAGRO del Ministerio de Agricultura y Riego.
- **Del 08 de julio del 2015 al 08 de julio del 2016**, Servicio de consultoría

Agraria a los Productores Agrarios, Reconocido con certificado N°005-2015-DRA-L, en la dirección Regional de Agricultura Loreto.

- **Del 26 de agosto del 2016 al 23 de noviembre del 2016**, Jefe de Brigada en la Actualización Cartográfica para los censos 2017, para el INEI sede Tarapoto.

- **Del 01 de enero 2014 al 27 de febrero del 2015**, Supervisor del Proyecto Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya; para la Gerencia Sub Regional de Ucayali.

- **Del 05 de marzo del 2010 al 27 de diciembre del 2013**, director del Programa sectorial II, Nivel F4, director de la Agencia Agraria Ucayali con sede en Contamana, dependiente de la Dirección Regional Agraria de Loreto.

6. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACION SUPERIOR

6 años 4 meses como docente contratado en la Especialidad de Producción Agropecuaria en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Contamana, los dos últimos años desempeñando el cargo de Coordinador en la Sede Orellana.

7. COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD

- Curso Taller “Proyectos de Inversión Pública de Emergencia en el Marco de la Reserva de Contingencia 2010” organizado por la Unidad de Defensa Nacional del MINAGRI, del 02 al 03 de diciembre del 2010, con valor de 16 horas.

- Capacitación en los siguientes módulos: Trabajo en Equipo, Ética y Valores, Gestión de la Información, gestión del sector Publico Agrario, Atención al usuario, Filosofía y Organización del Trabajo, por el Ministerio de Agricultura, AGRORURAL, del 2 al 3 de noviembre del 2010.

- Experiencia como integrante de comité del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Ucayali, del 01 marzo del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

- Experiencia como integrante de la comisión organizadora de los IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 y los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 en la Provincia de Ucayali, del 28 de mayo del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

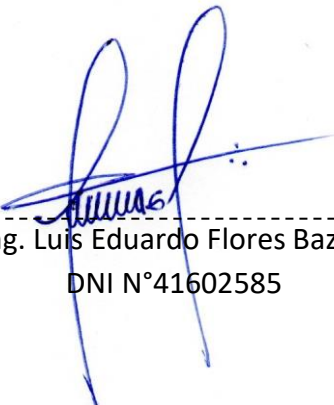
- Experiencia como integrante de la comisión organizadora los Juegos

Nacionales Deportivos Escolares 2011 en la Provincia de Ucayali, del 15 de julio del 2011 al 31 de diciembre del 2011.

8. ENFOQUES TRNASVERALES

- Certificado en el Curso Taller Herramientas de Geomática para la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Ordenamiento Territorial en el Departamento de Loreto, organizado por el Gobierno Regional de Loreto con una duración de 8 horas académicas, realizado en Contamana el 28 de junio del 2012.

Contamana 13 de febrero del 2023



Ing. Luis Eduardo Flores Bazán
DNI N°41602585

ESTUDIOS DE PRE GRADO



REPUBLICA  DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

Certifico que es copia fiel
de su original - La Banda
de Shilcayo - San Martin
20 AGO. 2010

JOSE RAFAEL MESA SANCHEZ
NOTARIO ABOGADO CNSM-16

*El Rector de la Universidad Nacional de San Martin
Por cuanto: El Consejo Universitario, vista la Resolución de aprobación emitida por
la Facultad de CIENCIAS AGRARIAS
con fecha **24** de JULIO del 2007 ha conferido el TITULO de*

INGENIERO AGRONOMO



a **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**

Por tanto le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tarapoto a **16** de AGOSTO del 2007



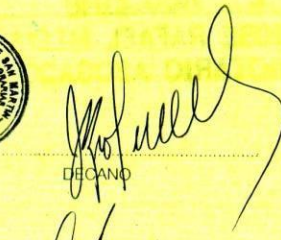
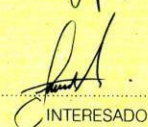

RECTOR




SECRETARIO GENERAL

Registrado a fojas **1951**
con el N° **2091 - R** del
Libro N° **13** de Titulos




DECANO

INTERESADO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IDENTICA AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
TARAPOTO 05 ENE 2011



Javier E. Gomez Leveau
JAVIER E. GOMEZ LEVEAU
NOTARIO PUBLICO
CNSM Reg. N° 007

El Decano Nacional:

Por cuanto

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
Ingeniero Agrónomo

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **116923**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 13 de Mayo de 2010

Juan Fernán Muñoz Rodríguez
Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL



Hugo Rósulo Lozano Núñez
Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Núñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA AFINES A LA UNIDAD DIDACTICA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Competitividad Agraria



CERTIFICADO

OTORGADO A: Ing. LUIS EDUARDO FLORES BAZAN

Por su participación como: ASISTENTE


En el Evento de Capacitación y Asistencia Técnica: "EL PAPEL DEL BAMBU PARA EL DESARROLLO RURAL, PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE BAMBÚES NATIVOS Y EXÓTICOS, orientado a Líderes de Comunidades Indígenas de la Provincia de Ucayali – Región Loreto, llevado a cabo del 19 al 29 de mayo del 2010, con una duración de 120 horas pedagógicas.

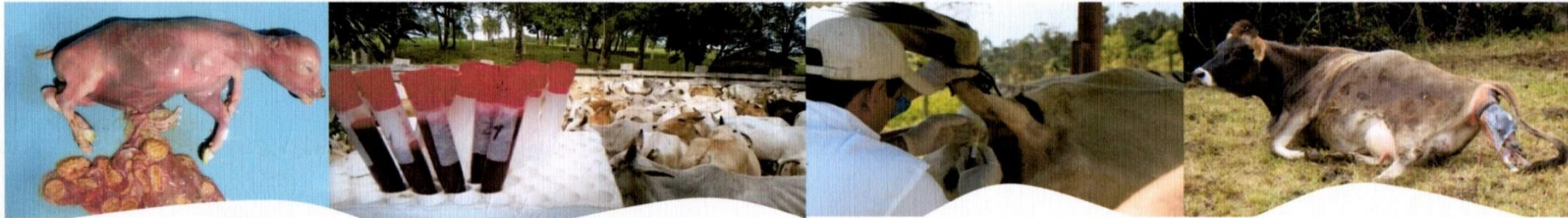



Ing. LUIS E. FLORES BAZAN
Director de la Agencia Agraria
Contamana




LUIS O. ZUTA RENGIFO
Alcalde Provincial


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Competitividad Agraria
Américo López Cárdenas M.Sc.
Especialista en Bamba



Otorgado a:

Luis Eduardo Flores Bazán

Por su participación como **facilitador** en el curso de capacitación denominado **“Control y Erradicación de Tuberculosis y Brucelosis Bovina”** Organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria **SENASA** y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contamana-Local Orellana, realizado en la localidad de Orellana, Distrito de Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Región Loreto, a partir del 16 al 18 de agosto del 2018, acumulando 36 horas pedagógicas

Orellana 18 de Agosto del 2018



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA - LORETO

Tec. Jean Fuentes Dimas
ASISTENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD




Ing. Luis Eduardo Flores Bazán
COORDINADOR - ORELLANA
IESTP-C

CONSTANCIA



Otorgado a: **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**

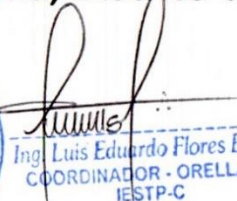
Por su participación como **asistente** en el curso de capacitación "**Buenas Practicas Agrícolas y Pecuarias e inocuidad Agroalimentaria**", organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (**SENASA**) Loreto y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contamana-Local Orellana, con una duración de 12 horas pedagógicas, realizado en la localidad de Orellana, Distrito de Vargas Guerra, del miércoles 15 de mayo al jueves 16 de mayo del 2019.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SENASA LORETO

Ing. Carlos A. Rodríguez Gola
JEFE DEL AREA DE INSUMOS
PARA PECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA




Ing. Luis Eduardo Flores Bazan
COORDINADOR - ORELLANA
IESTP-C

**OTROS PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA
INCLUYENDO TEMAS DE PEDAGOGIA**

CERTIFICADO

Se otorga a Luis Eduardo Flores Bazan

Por haber aprobado la

**Capacitación en uso de plataforma Google Classroom
Docentes participantes**

Realizado del 03 de mayo al 30 de mayo de 2021,
con una duración de 40 horas




ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO - PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA



TECH_
SENATI
Escuela de Postgrado
Tecnológico

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICADO

Otorgado a:

FLORES BAZAN, LUIS EDUARDO

Por haber participado y culminado satisfactoriamente, con una nota de **17 (diecisiete)**; en el:

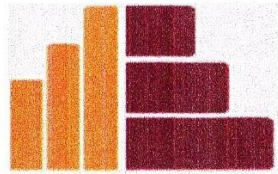
**Programa de Capacitación para Docentes en Competencias Digitales Básicas
para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial**

Desarrollado del 29 de julio al 01 de setiembre del 2020 con una duración de 150 horas.

Lima, 16 de setiembre del 2020

Lic. Jorge Chávez Escobar
Director de la Escuela de Postgrado
Tecnológico de SENATI

Alejandro Afuso Higa
Director Ejecutivo
PMESUT



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA CENTRAL ÚNICA DE CLASE
Y LA REINVIDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MAESTROS DEL PERÚ

SIDESP-C

SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ - Contamana



CERTIFICADO


OTORGADO A: **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, POR SU PARTICIPACION COMO ASISTENTE EN EL TALLER DE CAPACITACION DENOMINADO "PEDAGOGIA Y TECNOLOGIA EN LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO LABORAL 2015" REALIZADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, CON UNA DURACION DE 200 HORAS.

CONTAMANA 02 DE OCTUBRE DEL 2015




PROF. CARLOS DANIEL PEZO SHAPIAMA
DIR. UGEL - UC




Mg. HÉCTOR MENDOZA PEREZ
SEC. GRAL. SIDESP - UC



CERTIFICADO

Conste por el presente que:

FLORES BAZAN LUIS EDUARDO

Ha participado en la:


Capacitación y Entrenamiento a usuarios operativos, administrativos, y funcionales del Software de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación en las Direcciones Regionales Agrarias

Organizado por el Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales (PROSAAMER – AGRO RURAL). El citado taller tuvo una duración de 16 horas instructivas y se realizó en el marco de la Implementación del Componente de Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario, correspondiente a la DRA: Loreto.


Lima, Abril del 2011



ARC. RODOLFO BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo
AGRO RURAL



ING. DANIEL RIVERA CHUMBIRAY
Coordinador General(e)
PROSAAMER



ING. GABRIEL MORALES CRIBILLERO
Gerente Unidad Software Factory
COSAPISOF



unsm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD EDUCACION Y HUMANIDADES



CERTIFICATE

The Language Center of the National University of San Martin - Tarapoto proudly awards this Certificate to:

LUIS EDUARDO FLORES BAZÁN

Which recognizes the successful completion of **THE THIRD MONTH (66 EFFECTIVE HOURS)**
INTENSIVE BASIC English Course.

From **MAY 03rd, 2005** to **JULY 23rd, 2005**

Inscribed on folio **70** N° **1163** from the Book of constancies and Certificates of the **Language Center**.

Tarapoto, **JULY 31st, 2005**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
[Signature]
Mg. Sr. Alfredo Monteros Garcia
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
TARAPOTO
[Signature]
Mg. M. Sr. RICARDO CASTAÑEDA CABANILLAS
DECANO DE LA F.E.H.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Centro de Idiomas
[Signature]
Mg. Jonny Valera Salazar
DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

OFICINA DE COORDINACIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO

Jr. Orellana 575 Apart. 239 - Telef. 521364 Anexo: 15 Telefax: (51-42) 524253

Complejo Universitario - TARAPOTO

Oficina Lima: Calle Aldabas 337 - Urb. Las Gardenias - Surco - Telefax (51-14) 389401

LIMA - PERÚ

Constancia de Estudios

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, QUE SUSCRIBE,

Hace constar:

Que, el estudiante **LUÍS EDUARDO FLORES BAZÁN**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias - Escuela Académica Profesional de Agronomía**, con Código de Matrícula N° 991593, tiene aprobado en el Semestre Académico 2002-I, la asignatura de **Informática Aplicada a la Agricultura (E)** con la nota aprobatoria de 17 equivalente a 03 créditos; como consta en los archivos correspondientes.

Se expide la presente Constancia, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, Julio 19 del 2005.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
OFICINA DE COORDINACIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO

Flore.
Ing. BYBIS JOSE FLORES GARCIA
Director de la Oficina de Coordinación
Y Registro Académico

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO



ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN	REQUERIMIENTO	000001040	Reporte : SIGA.LOG.0012
NOMBRE :	FLORES BAZAN LUIS EDUARDO		RUC 10416025857
DIRECCIÓN :	JR. RAMON CASTILLA N° 1332 - SAN MARTIN-SAN MARTIN-TARAPOTO		Teléfono
DOCUMENTO :	MEMORANDUM N° 158-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF	CUT : 11154	Fax

MODALIDAD :	S<8UIT	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA
FACTURAR A NOMBRE DE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - RUC: 20131372931		RUC 20131372931

N° Ítem	Código Artículo	Descripción del bien	Unid. Med.	Cantidad solicita	Precio unitario	Precio total
1	S210010010147	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES DE CACAO Y MAIZ EN EL AMBITO DE LA AGENCIA AGRARIA UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. * DESCRIPCIÓN DE SERVICIO : El servicio de asistencia técnica y capacitación a los productores de Cacao y Maíz en la provincia de Ucayali Región Loreto consistirá en: ? Elaborar un documento análisis de la situación respecto a las cadenas productivas priorizadas en el ámbito de intervención. ? Elaborar el Plan de trabajo de manera participativa con los productores y validado por el representante de la DRA que contenga: descripción y cronograma de actividades a realizar, de acuerdo a la fenología del cultivo, fase post- cosecha, o comercial, señalando la fecha de inicio y término para cada una de las actividades, el número de asesorías (visita personalizada), así como los temas de capacitación priorizados. ? Metodología a emplearse durante el servicio de asistencia técnica y capacitación. Los formatos a utilizar durante el desarrollo del servicio, serán previamente coordinados con la Dirección Regional de Agricultura. En cada visita personalizada, se entregará a los productores las recomendaciones técnicas que deberá aplicar y verificará su cumplimiento en la siguiente visita. Para cada productor o beneficiario, se deberá aperturar un expediente, que incluirá toda la documentación e información que se generará durante la duración del servicio. (Croquis de la ubicación del predio, documento de análisis, formatos o fichas debidamente llenados en cada visita, entre otros). Emitir reportes mensuales, mediante el procesamiento y consolidación de la información, haciendo uso de herramientas Office (Word, Excel, PP) Mantener visible y disponible, toda la información en los archivos de la Agencia Agraria correspondiente, dado que constituye el Acervo documentario del SERVIAGRO. ENTREGABLE: PRIMER ENTREGABLE .- - Documento Análisis de situación respecto a las cadenas productivas priorizadas de Cacao y Maíz en el ámbito de intervención. - Presentar el Plan de trabajo elaborado de manera participativa con los productores y validado por el representante de la DRA que contenga: descripción de actividades, cronograma de actividades a realizar, de acuerdo a la fenología del cultivo, fase post- cosecha, o comercial, señalando la fecha de inicio y término para cada una de las actividades, el número de asesorías (visita personalizada), así como los temas de	ser	1.0000	7,800.0000	7,800.00

RECEBIDO	3924
COMPROMISO	
DEVENGADO	
ENTREGADO	

FORMA DE PAGO :	ABONO EN CUENTA	PLAZO DE ENTREGA	90 DIAS CALEND.	IGV	S/	0.00
CCI :	SIGA : 001040					

SON : SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 7,800.00

ORDENACIÓN DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif	Monto
<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p style="text-align: center;">Lic. Lilyan Pérez Barriga Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio</p> <p style="text-align: center;">Director OAP</p>	00		0094	23 2 7 3 2	7,800.00

REGISTRO SIAF	3924	CCP	1247	RECIBÍ CONFORME
---------------	------	-----	------	-----------------

Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Confirmación del Servicio
DÍA 13 MES JUNIO AÑO 2017



ORDEN DE SERVICIO

Reporte : SIGA.LOG.0012

DOC. ORIGEN REQUERIMIENTO 0000001040

capacitación priorizados.
- Elección de terreno aptos para la siembra, manejo de viveros y transplante a terreno definitivo de plántones de cacao, siembra de semillas de maíz con distanciamientos.
- Lista de asistencia mensualizada, debidamente procesada y consolidada.
- Panel fotográfico y otras evidencias

El primer entregable se presentará a los 15 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.-
- Descripción de las labores de asistencia técnica y las recomendaciones brindadas por productor en la cadena productiva a intervenir.
- Descripción de las sesiones de asistencia técnica y capacitaciones realizadas.
- Preparación de abono orgánico, abonamiento, control de plagas y enfermedades, siembra de sombra temporal, permanente, injertación de plantas de cacao, deshierbo oportuno y control de plagas en plantaciones de maíz.
- Lista de asistencia y panel fotográfico

El segundo entregable se presentará a los 50 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE .-
- Descripción de las labores de asistencia técnica y capacitación realizada
- Descripción de las labores de asistencia técnica y las recomendaciones brindadas por productor en la cadena productiva, (Formato 1: asistencia técnica y Formato 2: recomendaciones técnicas)
- Descripción de la capacitación realizada.
- Control de plagas y enfermedades, abonamiento, cosecha oportuna de mazorcas de cacao, cosecha oportuna del cultivo de maíz.
- Lista de asistencia a los talleres de capacitación.
- Panel fotográfico y otras evidencias

El tercer entregable se presentará a los 90 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION :
El servicio se desarrollará en el ámbito de la Agencia Agraria Ucayali, Departamento de Loreto, en un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

FORMA DE PAGO:
PRIMER PAGO.- 30 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendarios, previa conformidad de del área usuaria, que corresponde al primer entregable
SEGUNDO PAGO.- 30 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendarios, previa conformidad de del área usuaria, que corresponde al segundo entregable
TERCER PAGO.- 40 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendarios, previa conformidad del área usuaria, que corresponde al tercer entregable.

COORDINACION Y SUPERVISION :
La coordinación y supervisión, estará a cargo del Director de la Agencia Agraria de la jurisdicción competente.

REGISTRO SIAF	3924
COMPROMISO	
DEVENGADO	
GIRADO	

FORMA DE PAGO : ABONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA 90 DIAS CALEND. IGV S/ 0.00

CCI : SIGA : 001040

SON : SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 7,800.00

ORDENACION DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif	Monto
	00		0094	23 2 7 3 2	7,800.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 Lic. Lilyan Pérez Barriga
 Directora
 Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 ANA BARRIENTOS QUINTANA
 Analista OAP

RECIBI CONFORME

REGISTRO SIAF 3924 CCP 1247

Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Confirmación del Servicio
 DIA 13 MES JUNIO AÑO 2017



ORDEN DE SERVICIO

Reporte : SIGA.LOG.0012

DOC. ORIGEN REQUERIMIENTO 0000001040

responsable de la cadena u otro que la Dirección Regional Agraria delegue, en coordinación permanente con el (a) Especialista de Cadenas Productiva de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego

CONFORMIDAD DEL SERVICIO :
La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General Agrícola, previo informe del especialista responsable con el V° B° de la Agencia Agraria y la Dirección Regional de Agricultura competente

Código POI	Descripción	Importe
000.000.0000	NINGUNO	7.800.0000

LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 5° LITERAL A) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO LEY N° 30225

REGISTRADO	F	3924
COMPROMISADO		
DEVENGADO		
GIRADO		

FORMA DE PAGO : ABONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA 90 DIAS CALEND. IGV S/ 0.00

CCI : SIGA : 001040

SÓN : SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 7,800.00

ORDENACIÓN DEL SERVICIO		FF	Cadena Funcional:	Nemon	Clasif	Monto
		00		0094	23 2 7 3 2	7,800.00
<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>ANA BARRIENTOS QUINTANA</p> <p>Oficina de Abastecimiento y Patrimonio</p> <p>Director OAP</p>						
<p>REGISTRO SIAF 3924 CCP 1242</p>						
<p>Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>				<p>RECIBÍ CONFORME</p> <p>Confirmación del Servicio</p> <p>DIA 13 MES JUNIO AÑO 2017</p>		



ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN REQUERIMIENTO 000004868 Reporte : SIGA.LOG.0012

NOMBRE : FLORES BAZAN LUIS EDUARDO RUC 10416025857

DIRECCIÓN : JR. RAMON CASTILLA N° 1332 - SAN MARTIN-SAN MARTIN-TARAPOTO Teléfono

DOCUMENTO : MEMORANDAUM N° 1046 -2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF CUT : 45478 Fax

MODALIDAD : S<8UIT DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA

FACTURAR A NOMBRE DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - RUC: 20131372931 RUC 20131372931

N° Ítem	Código Artículo	Descripción del bien	Unid. Med.	Cantidad solicita	Precio unitario	Precio total
1	S210010010147	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	ser	1.0000	7,500.0000	7,500.00
<p>Servicio de asistencia técnica y capacitación a productores de Cacao, principalmente en las etapas de instalación y manejo de vivero, labores culturales en campo definitivo, manejo de poda; y en Maíz amarillo duro en las etapas de control fitosanitario, en transformación y comercialización, en el ámbito de la Agencia Agraria Ucayali, Dirección Regional de Agricultura del Departamento de Loreto.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>ENTREGABLE: PRIMER ENTREGABLE.- - PLAN DE TRABAJO ELABORADO DE MANERA PARTICIPATIVA CON LOS PRODUCTORES Y VALIDADO POR EL REPRESENTANTE DE LA DRA QUE CONTENGA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, DE ACUERDO A LA FENOLOGÍA DEL CULTIVO, FASE POST-COSECHA, O COMERCIAL, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, EL NÚMERO DE ASESORÍAS (VISITA PERSONALIZADA), ASÍ COMO LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN PRIORIZADOS. - LÍNEA DE BASE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO POR DGA. - PLAN DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA DE CADA ORGANIZACIÓN QUE SERÁ BENEFICIARIA DE LA PLATAFORMA SERVIAGRO. - PANEL FOTOGRÁFICO Y OTRAS EVIDENCIAS.</p> <p>EL PRIMER ENTREGABLE SE PRESENTARÁ A LOS 25 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE.- EL INFORME CONTENDRÁ: - INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE DESCRIBE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA PRODUCTIVA IMPARTIDA A LOS PRODUCTORES, CONSIDERANDO LA FENOLOGÍA DEL CULTIVO. SE ANEXA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) FORMATOS A71 Y AT2 B) FICHAS DE VISITA TÉCNICA POR PRODUCTOR ASISTIDO C) REPORTE DE VENTAS, EN CASO SE REALICEN EN EL PERÍODO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA D) ANEXO 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (EN CASO SE REALICEN TALLERES DE CAPACITACIÓN)</p>						

FORMA DE PAGO : ABONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA 50 DIAS IGV S/ 0.00

CCI : SIGA : 004868

SON : SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 7,500.00

ORDENACION DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif	Monto
	00		0094	23 2 7 3 2	7,500.00

<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p><i>Patricia Vargas Reyna</i></p> <p>PATRICIA VARGAS REYNA Analista Oficina de Abastecimiento y Patrimonio</p>	<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p><i>Liliana Pérez Barriga</i></p> <p>Lic. Liliana Pérez Barriga Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio</p>
Analista OAP	Director OAP

REGISTRO SIAF 6748 CCP 2197

RECIBÍ CONFORME *[Firma]*

Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Confirmación del Servicio
DIA 18 MES 10 AÑO 2017



ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN REQUERIMIENTO 0000004868

Reporte : SIGA.LOG.0012

E) ANEXO 4: ASISTENCIA TÉCNICA (SERÁ LLENADO CON LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PERSONALIZADAS);
 F) PANEL FOTOGRÁFICO Y OTRAS EVIDENCIAS.

EL MODELO DE INFORME Y FORMATOS ES REMITIDO POR LA DGA. EL ENTREGABLE SE PRESENTARÁ A LOS 50 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

CADA ENTREGABLE SE REMITIRÁ EN 01 ORIGINAL COPIA (FOLIADO Y VISADO EN CADA HOJA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO) Y EN CD, ACOMPAÑADO DE UNA CARTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL AGRÍCOLA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:
 EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA AGRARIA UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN UN PLAZO DE 50 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:
 LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE, RESPONSABLE DE LA CADENA U OTRO QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DELEGUE QUIENES EMITIRÁN UN DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO; EN COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL (LA) ESPECIALISTA DE CADENAS PRODUCTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:
 LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA DAIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA, PREVIO INFORME DEL ESPECIALISTA RESPONSABLE O COORDINADOR DEL PROGRAMA.

FORMA DE PAGO:
 -35 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendarios, previa conformidad de del área usuaria, que corresponde al primer entregable.
 -65 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendarios, previa conformidad de del área usuaria, que corresponde al segundo entregable.

Código POI	Descripción	Importe
000.000.0000	NINGUNO	7.500.0000

LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 5º LITERAL A) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO LEY N° 30225
 PROVEEDOR DEBERA ACOMPAÑAR A SU COMPROBANTE DE VENTA UNA CARTA DE AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

FORMA DE PAGO : ABONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA 50 DIAS IGV S/ 0.00

CCI : SIGA : 004868

SON : SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 7,500.00

ORDENACION DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemor	Clsif	Monto
	00		0094	23 2 7 3 2	7,500.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

 PATRICIA VARGAS REYNA
 Analista
 Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

 Lic. Lilyan Pérez Barriga
 Directora
 Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

Analista OAP

Director OAP

RECIBÍ CONFORME

REGISTRO SIAF 6748 CCP 2097

Confirmación del Servicio
 DÍA 18 MES 10 AÑO 2017

Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.



**GORE
LORETO**

**GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

**DIRECCION REGIONAL
AGRARIA DE LORETO
DRAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE BRINDAN
SERVICIO DE CONSULTORIA AGRARIA A LOS PRODUCTORES AGRARIOS**

CERTIFICADO N° 005-2015-GRL-DRA-L.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA - LORETO

CERTIFICA:

Que, Don **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con D.N.I. N° 41602585, con domicilio legal en la calle Amazonas N° 428-Contamana, Provincia Ucayali, Región Loreto, en cumplimiento de los Artículos 35º, 39º y 42º del Decreto Supremo N° 060-85-AG - Reglamento de la Ley N° 23884 "LEY DE LOS PROFESIONALES AGRARIOS", ha sido inscrito con el N° 005, Folios 24 y 25 del Libro Oficial del "**REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE BRINDAN SERVICIO DE CONSULTORIA AGRARIA**", en materia agraria, en las áreas y actividades establecidas en el Art. 36º del Reglamento de la Ley N° 23884, ámbito de la provincia de Ucayali de la Región Loreto, tales como: Planificación del Desarrollo Rural, Desarrollo de Recursos Naturales: Manejo y Conservación de Suelos; Desarrollo Agro-económico, Servicios de Apoyo a la Producción y Desarrollo Físico: Georeferenciación de Predios Rurales, Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas en áreas no priorizadas, Remensuras, Linderamientos y Asistencia Técnica Profesional.

El incumplimiento a las normas legales vigentes, sobre Consultoría Agraria, en materia agraria que da origen al presente certificado, será de entera responsabilidad del beneficiario, sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar.

Así mismo, el presente Certificado, se suspenderá si se configuran supuestos de inhabilitación para contratos con el Estado, ejercicio de la actividad del Profesional Agropecuario y propiciar conflictos de tierras, así como de verificarse incompatibilidad para el ejercicio del profesional Agrario; para efectos de la Consultoría Agraria

La vigencia del presente Certificado corresponde a UN (01) Año, desde: el Ocho (08) de Julio del 2015, hasta: el Ocho (08) de Julio del 2016.

Iquitos, 08 de Julio del 2015



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA**
**ING. MARCO A. DEL AGUILA LOZANO
DIRECTOR REGIONAL**

CONTRATO LS N° LOC.336516.16-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)

INEI

J.B.



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131369981, representada por su Directora Técnica de Administración, Señora **EVA HUAVIL VENTOCILLA** identificada con DNI N° 07993652 y de la otra parte, don (ña) **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** en adelante **EL(LA) LOCADOR(A)**, identificado con DNI N° 41602585 con domicilio legal en JR. RAMON CASTILLA NRO. 1332 - URB. LOS JARDINES - TARAPOTO - SAN MARTIN, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el **INEI** contrata los servicios de **EL(LA) LOCADOR(A)** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

A fin de que **EL(LA) LOCADOR(A)** pueda cumplir con el óptimo desarrollo de las actividades, deberá asistir y aprobar el curso de capacitación que se realizará del 13 de Agosto al 25 de agosto del 2016. En caso que el número de aprobados supere la necesidad del Área usuaria se tomara en cuenta la prelación del puntaje obtenido.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **INEI**, pagará a **EL(LA) LOCADOR(A)** por la prestación de los servicios un monto total de **Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/. 4,200.00)**, pagado en tres (03) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 2, la tercera de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 3, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día **26 de Agosto del 2016** hasta el 23 de noviembre del 2016 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del **INEI** de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL(LA) LOCADOR(A) prestará los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del **INEI**, con excepción de acudir para realizar las coordinaciones o cuando sea citado.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL(LA) LOCADOR(A) se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A utilizar adecuadamente los bienes entregados por la Entidad.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el **INEI**.

El **INEI** se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL(LA) LOCADOR(A) declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

EL (LA) LOCADOR(A) podrá manifestar su voluntad de resolver el Contrato, mediante solicitud presentada con cinco (05) días de anticipación.

EL(LA) LOCADOR(A)

EVA HUAVIL VENTOCILLA
Directora Técnica
GPC. Eva Huavil Ventocilla
Oficina Técnica Administrativa



El INEI podrá RESOLVER el Contrato por el incumplimiento de algunas de sus Cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal de la Entidad. También podrá ser resuelto por la trasgresión de las normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. La resolución del Contrato, en todos los casos, se aplica sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que correspondan.

La resolución del Contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL (LA) LOCADOR(A)**.

En caso de resolución del Contrato, EL INEI abonará a **EL (LA) LOCADOR (A)** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL(LA) LOCADOR(A) prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo subcontratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL(LA) LOCADOR(A) guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL(LA) LOCADOR(A) no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL(LA) LOCADOR(A)** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de Agosto del 2016.


CPC. Eva Huarán Ventocilla
Directora Técnica
Oficina Técnica Administración

Directora Técnica de Administración
INEI


EL(LA) LOCADOR(A)



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI CONTAMANA
UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

CERTIFICA:

Que, el señor **LUIS EDUARDO FLORES BAZÁN**, ha prestado Servicios en la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, como Supervisor del Proyecto "Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya", bajo la modalidad de Contrato por Locación de Servicios desde el 01 de Abril del 2014 al 27 de Febrero del 2015.

Demostrando durante su permanencia, responsabilidad, puntualidad, eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Se expide el Presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 14 de Marzo del 2016.


Gobierno Regional de Loreto
Gerencia Sub Regional de Ucayali
[Firma]
CP. Emanuel David Paredes Becerra
JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

1 año +
1 mes +
27 días



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 022-2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 - Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 063-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 14 de Enero de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Previsión Presupuestal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi
Mediante Oficio N° 064-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 15 de Enero 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para la Previsión Presupuestal para la contratación de Personal Técnico que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **Supervisor** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **Supervisor** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 31 de Enero de 2014.



CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA NOVENA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inhuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica Función: 10, Agrario 23, Innovación Tecnológico 0017 del Gasto: 2.6-Adquisición de Activos no Financieros, Meta: 0010.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** podrá otorgar al **EL LOCADOR**, encargos de fondos que se requiera para realizar las actividades del proyecto que demande gastos que por su naturaleza, requiere ser atendidos en forma inmediata. Debiendo cumplir con la rendición en los plazos establecidos en las normas de Administración Publica.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 15 de Enero del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Sub Regional Ucayali
Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 114 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB **REGIONAL DE UCAYALI**, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 181-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 04 de Febrero de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Previsión Presupuestal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Mediante Oficio N° 191-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 05 de Febrero 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el Pago de Supervisor que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali". Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 28 de Febrero de 2014.



CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2014 S/. 3.000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA NOVENA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica Función: 10, Agropecuaria 23, Agraria, del Gasto: 2.6-Adquisicion de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos , Meta: 0010.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 05 de Febrero del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 187 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N°29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 319-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 04 de Marzo de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 438-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 05 de Marzo de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 334-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 06 de Marzo 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago del Asistente Técnico, que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 31 de Marzo de 2014.

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2014 S/. 3.000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA NOVENA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producción 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10, Agropecuaria 23, Agraria, del Gasto: 2.6-Adquisición de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 06 de Marzo del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 285 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 487-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 01 de Abril de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 643-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 04 de Abril de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 538-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 07 de Abril 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para la Contratación de un Supervisor que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 30 de Abril de 2014.

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUCIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD** que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; siempre y cuando estos sean caso de dolo o culpa inexcusable.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10, Agropecuaria 23, Agraria, del Gasto: 2.6-Adquisicion de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que correspondán de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 07 de Abril del 2014.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 371 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 676-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 02 de Mayo de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Contratación y Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 875-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 08 de Mayo de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 723-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 12 de Mayo 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago de un Supervisor que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 31 de Mayo de 2014.

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD** que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; sino, en caso de dolo o culpa inexcusable.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10, Agropecuaria 23, Agraria, del Gasto: 2.6-Adquisicion de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 12 de Mayo del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Sub Regional Ucayali
Director Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 450 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 842-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 04 de Junio de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 1066-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 06 de Junio de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 863-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 11 de Junio 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago de un Supervisor que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 30 de Junio de 2014.



CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD** que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; sino, en caso de dolo o culpa inexcusable.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10, Agropecuaria 23, Agraria, del Gasto: 2.6-Adquisicion de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 11 de Junio del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 546 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N°29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 967-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 02 de Julio de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 747-2014-GRL-GSRU-OSRA/UASA, de fecha 08 de Julio de 2014, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita certificación Presupuestal para el Personal de proyecto.
3. Con Oficio N° 1242-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 09 de Julio de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
4. Mediante Oficio N° 1063-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 22 de Julio 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago del Personal del Proyecto que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".
Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 31 de Julio de 2014.

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD** que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; sino, en caso de dolo o culpa inexcusable.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Ordinarios: Rubro 01: Recursos Ordinarios: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10 Agropecuaria 23, 0008 Asesoramiento y Apoyo del Gasto: 2.6-Adquisicion de Activos no Financieros, 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 22 de Julio del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI

LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 173 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATANTE**"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 1111-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 05 de Agosto de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Renovación de Personal para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 1390-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 06 de Agosto de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Certificación Presupuestal para el Personal de Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 1188-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 11 de Agosto 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago del Personal del Proyecto que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la **Gerencia Sub Regional de Ucayali**, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato. **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 31 de Agosto de 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO
PROYECTO SACHA INCHI



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo de indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD** que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; sino, en caso de dolo o culpa inexcusable.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **La Gerencia Sub Regional de Ucayali**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

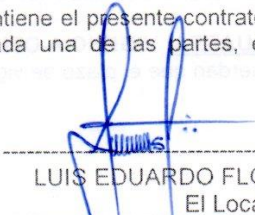
El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Ordinarios: Rubro 0000 Recursos Ordinarios: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10 Agropecuaria 23, 0008 Asesoramiento y Apoyo del Gasto: 2.6-Adquisición de Activos no Financieros , 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 14 de Agosto del 2014.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Victor Rafael Freitas Tejada
GERENTE SUB REGION UCAYALI


LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
El Locador



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO
PROYECTO SACHA INCHI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 785 -2014-GRL-GSRU-C

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, identificado con RUC. N° 20450860621, con domicilio legal en la calle Moisés Rengifo N° 418 – Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, representada por su Gerente **VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**, identificado con DNI N° 05242674, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-GRL-P del 05/11/2013, a quien en adelante se le denomina "EL CONTRATANTE"; y de la otra parte Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585, RUC N° 10416025857, domiciliado en el Jr. Amazonas N° 428 de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
3. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
4. Ley N° 29873 – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria DS N° 138-2012-EF, en adelante la Ley.
5. Los Artículos 1764° al 1770° del Código Civil Peruano, referidos a los Contratos de Locación de Servicios.

ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 1207-2014-GRL-GSRU-OSRDSE, de fecha 01 de Setiembre de 2014, la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socioeconómico, solicita Certificación Presupuestal del Mes de Setiembre para el Proyecto Mejoramiento de Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi.
2. Con Oficio N° 1537-2014-GRL-GSRU-OSRA de fecha 03 de Setiembre de 2014, la Oficina de Administración Sub Regional, solicita Opinión de Crédito Presupuestal del Proyecto.
3. Mediante Oficio N° 1293-2014-GRL-GSRU/OSRPPGMA de fecha 05 de Setiembre 2014, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, emite la Certificación Presupuestal y la Cadena Funcional Programática, para el pago del Personal de Supervisión que prestaran sus servicios en el mencionado proyecto.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONERIA JURIDICA

EL CONTRATANTE es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdos a su competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de la política nacional, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a trabajos de servicio como **SUPERVISOR** del Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá labores de **SUPERVISOR** para el Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali".

Como consecuencia de lo declarado en el punto anterior, **EL LOCADOR**, se obliga además, para efectos de pago presentar a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, el informe de labores realizadas, de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios en materia que corresponde al presente contrato a favor de **EL CONTRATANTE** y se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de su retribución económica pactados en la Cláusula Quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es del 01 al 30 de Setiembre de 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO
PROYECTO SACHA INCHI



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"



CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCION ECONOMICA

En contraprestación por los servicios y/o actividades objeto del Contrato **EL LOCADOR** percibirá como retribución económica la suma de S/. 3,000.00 Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) según detalle:

- PAGO AL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2014 S/. 3,000.00 Nuevos Soles

El Pago se efectuara a la presentación del informe del Servicio Prestado por **EL LOCADOR**, debidamente verificado y aprobado por la Jefatura de la Oficina Solicitante, en señal del Conformidad.



CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse antes de la fecha del término de su vigencia, por falta de disponibilidad presupuestaria, por incumplimiento de las obligaciones y/o de las prestaciones de **EL LOCADOR**, por negligencia en el desempeño de la prestación requerida, y por infidencia, para cuyo efecto bastara una carta simple, con una anticipación no menor de cinco días calendarios, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

Quedando las partes conformes con la decisión que adopta **EL CONTRATANTE**, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización.

Cuando se resuelva el presente contrato de común acuerdo, las partes renunciaran al reclamo por cualquier tipo indemnización que pudiera existir, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato arbitraria o injustificadamente, a la entrega de una carta simple, sin haber indemnización alguna y/o reparación civil.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL LOCADOR no responde por los daños y perjuicios causados a los bienes muebles e inmuebles de LA ENTIDAD que hayan sido entregados para el desarrollo de sus servicios; sino, en caso de dolo o culpa inexcusable.



CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de La Gerencia Sub Regional de Ucayali, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, obligación que permanecerá vigente no obstante el vencimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con algún organismo público, ni proceso penal y/o civil con el Estado. De no ser concordante con la verdad, se le aplicaran las sanciones vigentes en la normatividad aplicable.

CLAUSULA DECIMA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente contrato, cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente. El egreso que origine la contratación del servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Ordinario: Rubro 01. Recursos Ordinarios: en la Estructura Funcional: Programa: 9002, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto: 2112779 Asistencia Técnica para Mejorar la Producción Agrícola del Cultivo de Sacha Inchi en la Localidad de Inahuaya-Provincia de Ucayali, Actividad/Proyecto: 6.000009 -Asistencia Técnica, Función: 10 Agropecuaria 23, 0008 Asesoramiento y Apoyo del Gasto: 2.6-Adquisición de Activos no Financieros , 26.81.43 Especifica de Gastos, Meta: 0010.

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

En caso que **EL CONTRATANTE**, requiera que **EL LOCADOR** deba desplazarse fuera de la localidad de Contamana a fin de desarrollar labores inherentes a sus funciones en otras dependencias; **EL CONTRATANTE NO** asumirá los gastos de traslado, alimentación, movilidad local, hospedaje y otros que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben en duplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, el mismo que firman en Contamana, 05 de Setiembre del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 Gerente Sub Región Ucayali
 Rafael Freitas Tejada

[Handwritten signature]
 LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
 El Locador



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

CONTRATO N° 050 -2014-GRL-GSRU-C.

ADS N° 026-2014-GRL-GSRU-CEP

"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA- PROVINCIA DE UCAYALI."

Conste por el presente documento, el contrato de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA- PROVINCIA DE UCAYALI", que celebra de una parte la Gerencia Sub Regional de Ucayali- Contamana, con RUC N° 20450860621, representada por su Gerente Señor **CARLOS JAVIER VILLACORTA VILLACORTA**, identificado con DNI N° 05417584, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2014-GRL-P del 04/10/2014, expedida por el Presidente Regional de Loreto, con domicilio legal en la Calle Moisés Rengifo N° 418 del Distrito de Contamana- Provincia de Ucayali- Región Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, Sr. **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, identificado con DNI. N° 41602585 y con RUC N° 10416025857 con domicilio Legal en el Jr. Amazonas N° 428 -Contamana- Ucayali- Región Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSURA PRIMERA ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Setiembre del 2014, el Comité Especial órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 026-2014-GRL-GSRU-CEP**, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA- PROVINCIA DE UCAYALI", al postor ganador **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISOR DEL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA- PROVINCIA DE UCAYALI", como consecuencia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 026-2014-GRL-GSRU-CEP**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, SIN IGV.

El monto comprende el costo de servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en CINCO (05) ARMADAS, por un monto mensual de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente adjuntando recibos por honorarios y/o facturas, de acuerdo al siguiente calendario de pago:

Primera Armada	S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)
Segunda Armada	S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)
Tercera Armada	S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)
Cuarta Armada	S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)
Quinta Armada	S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 150 Numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la prestación del contrato es de 150 días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción, siendo el lugar de prestación del servicio en la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio-Económico, de la Gerencia Sub Regional de Ucayali, sito en Calle Moisés Rengifo N° 418- Contamana- Ucayali- Loreto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE SERVICIOS.

La conformidad de servicios se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgado por la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio Económico.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

El presente contratos será administrado por la OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : CALLE MOISES RENGIFO N° 418 - CONTAMANA.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : JR. AMAZONAS N° 428- CONTAMANA.



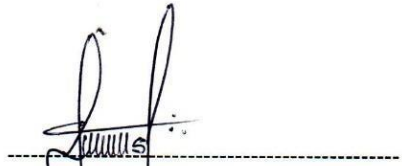
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Contamana a los 10 días del mes de Octubre del 2014.



LA ENTIDAD



EL CONTRATISTA
LUIS EDUARDO FLORES BAZAN
 DNUN° 41602585



**GORE
LORETO**

**GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

**DIRECCION REGIONAL
AGRARIA DE LORETO
DRAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

*EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL AGRARIA - LORETO.*

CERTIFICA:

Que, el Señor **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, Identificado con DNI N° 41602585, designado mediante **Resolución Directoral N° 303-2010-GRL-P**, asumió el cargo de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, en la Agencia Agraria Ucayali - Contamana de la Dirección Regional Agraria - Loreto; Desde el 05 de Marzo del 2010 hasta el 27 de Diciembre del 2013. Demostrando responsabilidad y amplio conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 04 de Abril del 2016



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA**
**ING. MARCO ANTONIO AGUILA LOZANO
DIRECTOR REGIONAL**

3 años +
8 meses +
21 días



CERTIFICA: Que es copia fiel del original

Fecha: 1 del 20

24 MAY 2010

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 303 -2010-GRL-P

Villa Belén, 05 DE MARZO DEL 2010

Visto, el Oficio N° 105-2010-GRL-GRDE, de fecha 25 de febrero de 2010, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, haciendo la propuesta de designación del Ing. **Luis Eduardo FLORES BAZAN**, en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria de Ucayali-Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la designación de los servidores de carrera, así como del personal ajeno a la carrera administrativa, para desempeñar cargos de confianza en la Administración Pública;

Que, el Artículo 21° inciso c) de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2008-GRL-P, de fecha 20 de mayo de 2008, se designó a partir del 15 de mayo de 2008, al Ing. **Luis VARGAS BARDALES**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F4, Director de la Agencia Agraria de Ucayali con sede en Contamana, dependiente de la Dirección Regional Agraria de Loreto;

Que, según el documento del Visto de la presente Resolución, es necesario implementar las acciones administrativas pertinentes, para dar término a partir de la fecha de la presente Resolución, a la designación del Ing. **Luis VARGAS BARDALES**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-4, Director de la Agencia Agraria de Ucayali con Sede en Contamana, dependiente de la Dirección Regional Agraria de Loreto, y designar en el mismo cargo de confianza, a partir de la fecha, al Ing. **Luis Eduardo FLORES BAZAN**, por lo que, de conformidad con las normas legales vigentes procede expedir la Resolución respectiva;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la designación del Ing. **Luis VARGAS BARDALES**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-4, Director de la Agencia Agraria de Ucayali con Sede en Contamana, dependiente de la Dirección Regional Agraria de Loreto; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Agraria Ucayali



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 303 2010-GRL-P

Villa Belén, 05 DE MARZO DEL 2010

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **Luis Eduardo FLORES BAZAN**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-4, Director de la Agencia Agraria de Ucayali con sede en Contamana, dependiente de la Dirección Regional Agraria de Loreto.

ARTÍCULO 3°.- El funcionario comprendido en el Artículo 2° de la presente Resolución, al término de la designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad por ser ajeno a la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto Institucional del año 2010, del Pliego 453 : Gobierno Regional del Departamento de Loreto, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Loreto.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

[Signature]
LIC. IVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001 -2014-GRL-DRA-L

Iquitos, 02 ENE 2014

VISTO, el Memorando Nº 832-2013-GRL-DRA-L, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, que da término al cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali – Contamana, al Ingeniero **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** y con Memorando Nº 833-2013-GRL-DRA-L, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece se designa al Ingeniero **SAMUEL ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA**, como nuevo Director de la mencionada Agencia, en los términos que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2010-GRL-DRA-L de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, se designó al Ingeniero **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, como Director del Programa Sectorial II, nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Ucayali – Contamana, de la Dirección Regional Agraria de Loreto para que ejerza el cargo desde el diecinueve de marzo del dos mil diez.

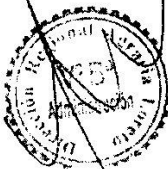
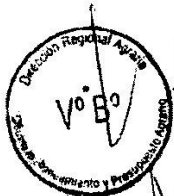
Que, mediante Memorando Nº 832-2013-GRL-DRA-L, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, la Dirección Regional Agraria de Loreto, da término en el cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali - Contamana al Ingeniero **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** y con Memorando Nº 833-2013-GRL-DRA-L, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, se designa al Ingeniero **SAMUEL ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA**, como nuevo Director de la mencionada Agencia Agraria a partir del dos de enero del dos mil catorce.

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para las designaciones de los servidores de carrera, así como del personal ajeno a la carrera administrativa, para desempeñar cargos de confianza en la administración pública.

Que, en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Acuerdo Nº 048-2003-SO-GRL, de fecha diecisiete de julio del dos mil tres, se encuentra considerada la Dirección Regional Agraria de Loreto, como Órgano integrante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de los documentos enunciados en la presente Resolución Directoral, es necesario implementar las acciones administrativas pertinentes, para dar término a partir del veintisiete de diciembre del dos mil trece la designación del Ingeniero **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN** como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Ucayali- Contamana, de la Dirección Regional Agraria de Loreto y en su reemplazo designa al Ingeniero **SAMUEL ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA**.

Que, estando a los fundamentos expuestos, a los dispositivos acotados, a las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones a que se contrae el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificatorias y ampliatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto Agrario de la Dirección Regional Agraria de Loreto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR TÉRMINO, a partir del veintisiete de diciembre del dos mil trece, la designación del Ingeniero **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Ucayali – Contamana, de la Dirección Regional Agraria de Loreto, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del dos de enero del dos mil catorce, al Ingeniero **SAMUEL ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Agencia Agraria Ucayali – Contamana, de la Dirección Regional Agraria de Loreto, quien deberá recibir el cargo.

ARTÍCULO 3º: Hacer de conocimiento a las instancias y/o dependencias del Gobierno Regional de Loreto, para su cumplimiento de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
REGIONAL LORETO**
MD. Manuel A. Iglesias Rodriguez
DIRECTOR REGIONAL

EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACION SUPERIOR

COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Secretaría General

Unidad de Defensa Nacional



CERTIFICADO



Se otorga el presente certificado al:

Sr. (a). LUIS EDUARDO FLORES BAZAN

Por su participación como ASISTENTE en el Curso Taller "Proyectos de Inversión Pública de Emergencia en el Marco de la Reserva de Contingencia 2010", realizado en la Ciudad de Iquitos los días 02 y 03 de Diciembre del 2010, con un valor académico de 16 horas lectivas.

Iquitos, 03 de Diciembre del 2010



NELSON PUCH HIDALGO
Director
Unidad de Defensa Nacional



Ing. MANUEL A. IGLESIAS RODRIGUEZ
Director Regional
Dirección Regional de Agricultura Loreto



Ing. JOSE R. CACHAY MELENDEZ
Gerente de Desarrollo Económico
Gobierno Regional de Loreto



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor/a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Trabajo en Equipo

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, diciembre de 2010

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor/a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Ética y Valores

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, diciembre de 2010

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor/a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Atención al Usuario

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, enero de 2011

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

Luis Eduardo Flores Bazán

como,

Agente Innovador de Agencia Agraria

por haber contribuido a la aplicación de las actividades propuestas en el Área Temática **“Filosofía y Organización del Trabajo”**, que promueven un mejor desempeño del personal de la Agencia Agraria y de los servicios que ofrece a los productores agrarios.

Lima, enero de 2011

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor /a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Gestión de la Información

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, setiembre de 2010

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor /a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Gestión del Sector Público Agrario

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, setiembre de 2010

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor/a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Atención al Usuario

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, enero de 2011

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

Luis Alberto Flores Bazán

Ha participado como **Tutor/a de Procesos de Capacitación de Agencias Agrarias**, en el Módulo de Capacitación sobre:

Atención al Usuario

Habiendo aprobado las competencias teórico - prácticas establecidas en el marco de la implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario - PROSAAMER.

Lima, enero de 2011

Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



Resolución Directoral N° 00208 -2013

Contamana, **01 MAR 2013**

Visto, el Memorando N° 303-2013-ME-GRL-DREL-UGELU-C/D. y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 75° de la Ley General de Educación N° 28044, dispone que el Consejo Participativo Local, es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa, durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Consejo Participativo Local de Educación tiene por finalidad generar acuerdos concertados entre la sociedad, el Municipio, el Gobierno Central y la comunidad educativa, para el desarrollo de la educación en la búsqueda de la excelencia educativa; programando acciones y estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad educativa, al tiempo de supervisar la buena marcha del desarrollo de las actividades programadas, asumiendo compromisos para contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados, que conlleven a la formación integral y al pleno desarrollo de las potencialidades y habilidades de los niños y jóvenes, estimulando el espíritu emprendedor y la formación de una cultura de valores;

Que, dicho Consejo estará integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de la municipalidad y de las instituciones públicas y privadas mas significativas, participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Estando designado por el Órgano de Dirección y visado por el Equipo de Personal, Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, Área de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana;

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley N° 29944 Ley del Reforma Magisterial; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029, y normas conexas; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DEL CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN (COPALE) en el ámbito de la Jurisdicción, el mismo que estará conformado por el siguiente personal:

- PRESIDENTE** : **Prof. RICHER PEZO DEL AGUILA**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana
- MIEMBRO** : **Lic. BAHU ULLAH UGAZ PEZO**
Gerente de la Sub Región de Ucayali.
- MIEMBRO** : **Ing. LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**
Sub Director de la Agencia Agraria.
- MIEMBRO** : **Dr. ESTUARDO ALFONSO ESTRADA BELLODAS**
Fiscal Provincial Coordinador Penal Corporativa de Ucayali-Contamana

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO
AGENCIA AGRARIA UCAYALI - CONTAMANA
RECIBIDO
Registro N°: 0487 Folio: 248
Fecha: 7-3-2019 Hora: 11:30 am Firma: [Firma]

- MIEMBRO** : **Prof. MARITZA ELIZABETH LOZANO CHAVEZ**
Directora del I.S.P.P. Edislaio Mera Dávila - Contamana
- MIEMBRO** : **Lic. Adm. ALLAN RANIERO RUIZ VEGA**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana
- MIEMBRO** : **Sra. RODA ENITH RIOS RENGIFO**
Representante de PRODUCE
- MIEMBRO** : **Técnico. 2da. E.P. ALEX MANUEL DIOSA TANGO**
Jefe de O.R.M. N° 087-A - Contamana
- MIEMBRO** : **Alférez Fragata GUSTAVO AIERES MEZA**
Jefe de la Unidad de Control Fluvial de Contamana
- MIEMBRO** : **Dr. TEDY GARCIA ARANDA**
Jefe de la Posta Médica de EsSalud de Contamana
- MIEMBRO** : **Sra. LUCILA BEATRIZ ALVARADO OCHAVANO**
Secretaria del SITASE - Contamana
- MIEMBRO** : **Prof. GEINER SALAS GATICA**
Secretario General del SUTEPU - Contamana.
- MIEMBRO** : **Ing. JOSE ALBERTO TORRES TUESTA**
Director del IESTP "Contamana" - Contamana



Regístrese, Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. RICHER PEZO DEL AGUILA
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana

D.UGELU/RPD
DGA/ETR



QUE SUSCRIBE A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Signature]
MARITA ELENA VARGAS ROJAS
(e) SECRETARIA GENERAL
UGELUC

RECIBIDO
UNIDAD REGIONAL DE LORETO
SECRETARIA GENERAL - LORETO
UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL - CONTAMANA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01348 -2013-GRL-DREL-UGEL-U-D.

Contamana,

28 MAY 2013

Vistos, las Resoluciones Vice Ministeriales N° 0007-2013-ED y la N° 0008-2013-ED, en concordancia con las Bases Generales y Específicas de los IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 y de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, y los demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la Educación Física y el deporte;

Que, el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales y de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, requiere del apoyo y la participación de los Diversos Sectores del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, en ese sentido, es conveniente convocar a la Comunidad Educativa Nacional a participar activamente en los IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 y en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, en su ejecución de estas actividades, para lo cual deberá conformarse la Comisión Organizadora Provincial (COP) a nivel de UGEL 2013;

Que, la Comisión Ejecutiva de la UGEL, estará presidida por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local o su representante integrada por un (01) representante del Instituto Peruano del Deporte, un (01) representante de los Gobiernos Locales y todos las demás instituciones públicas convocadas para garantizar su ejecución de este evento.

Que, la Comisión Ejecutiva de la UGEL, garantizará la conformación de los Comités Organizadores Distritales de los Juegos Florales y de los Juegos Deportivos, presidida por un Profesor designado por la Dirección de la UGEL, con toda las facultades de convocar a las autoridades del distrito.

Estando Autorizado por el Órgano de Dirección e Informado por el Área de Gestión Pedagógica y visado por el Equipo de Personal, Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y la Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana.

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044 – Ley General de Educación; Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, instituye los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica Regular, Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; Resolución Vice Ministerial N° 0007-2013-ED, que norma, la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de los IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Resolución Vice Ministerial N° 0008-2013-ED, que norma, la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONSTITUIR, la Comisión Organizadora Provincial a nivel de UGEL de los IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 y de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 en la Provincia de Ucayali – Contamana, quien a su vez en coordinación con la Comisión Regional y Nacional de este evento, se encargarán de planificar. Organizar, ejecutar, supervisar e informar de las acciones propias de estos eventos en el marco del Programa DEPARTE, en sus diferentes categorías y disciplinas deportivas de los niveles



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 01348 -2013-GRL-DREL-UGEL-U-D.

Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, garantizando la Etapa Distrital, Provincial y la participación en la Regional de nuestros deportistas, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : **Prof. RICHER PEZO DEL AGUILA**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana
- **Miembros** : **Ing. LUIS FERNANDO BENITES HIDALGO**
Gerente Sub Regional de Ucayali-Contamana.
- : **Lic. Adm. ALLAN RANIERO RUIZ VEGA**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- : **Sr. ARMANDO PINEDO HIDALGO**
Coordinador Provincial Instituto Peruano del Deporte de Ucayali - Contamana.
- : **Biga. ELIZABETH VÁSQUEZ PETTI**
Sub Directora de la Producción de Ucayali-Contamana.
- : **Ing. JORGE ULISES GALLARDO DÍAZ**
Sub Director del PRMRFFS - Ex INRENA.
- : **Ing. LUIS EDUARDO FLORES BAZAN**
Sub Director de la Agencia Agraria de Ucayali-Contamana.
- : **Sr. MAYER DÍAZ CASHU**
Gobernador Provincial de Ucayali-Contamana.
- : **Lic. Enf. JUANA E. VALERA PÉREZ**
Jefa del Centro de Salud de Contamana.
- : **Mayor WALTER VARGAS MONDRAGÓN**
Jefe de la PNP de Contamana.
- : **Alf. de Fragata GUSTAVO AYRES MEZA**
Jefe de la Base de Interdicción Ribereña de Contamana.

COMISIÓN DE JUSTICIA LOCAL-JDEN

- **Presidente** : **Prof. Dennis Santiago Bardales Abanto**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGELU/C.
- **Secretario** : **Abog. Carlos Edwin Solsol Acosta**
Asesor Legal de la UGELU - Contamana.
- **Vocal** : **Sra. Janet Barbarán Vásquez.**
Secretaria del Área de Gestión Pedagógica - UGELU/C.

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA-JFEN

- **Presidente** : **Prof. Juan Hernán Vásquez Vásquez**
Especialista PECUD de la UGELU-Contamana.
- **Secretario** : **Prof. Ana Consuelo Fernández Arévalo**
Especialista de Inicial y de la EBE de la UGELU-Contamana.
- **Vocal** : **Sra. Janet Barbarán Vásquez.**
Secretaria del Área de Gestión Pedagógica - UGELU/Contamana.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01348-2013-GRL-DREL-UGEL-U-D.

COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

- **Coordinador General:** **Prof. Juan Hernán Vásquez Vásquez**
Especialista PECUD – UGELU-Contamana.
- **Coordinadores Técnicos:** **Prof. Isabel Huamán Sevillano.**
Especialista de Educación Secundaria– UGELU-Contamana.
- Prof. Amilcar Quevedo Panduro**
Especialista de Educación Primaria– UGELU-Contamana.
- Prof. Velú Marianella Valles Medina**
Especialista de Educación Inicial– UGELU-Contamana.
- Prof. Manuel Paredes Ávila**
Especialista de Educación Primaria– UGELU-Contamana.
- Prof. Pedro José Guevara Mamulada**
Especialista TIC– UGELU-Contamana.
- Prof. Ángel José López Ramos**
Especialista de Educación Intercultural Bilingüe– UGELU-Contamana.
- Prof. César Manuel Ruiz Saldaña**
Especialista en ECA y TOE– UGELU-Contamana.
- Prof. Freicita Azucena Alvarado Dávila**
Especialista en EBA y Superior– UGELU-Contamana.
- Prof. Doli Ramírez Moreno**
Coordinadora de PRONOEI– UGELU-Contamana.
- Prof. Gladis Ramírez Dávila**
Coordinadora de PIETBAF– UGELU-Contamana.
- Prof. Loyda Gonzales Pérez**
Coordinadora de PRONOEI– UGELU-Contamana.
- Prof. Víctor Lloyd Ramírez Ruiz**
Coordinador Local del PREVAED– UGELU-Contamana.

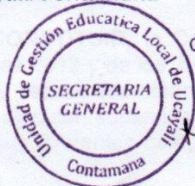
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ORIGINAL FIRMADO

.....
Prof. RICHER PEZO DEL ÁGUILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Ucayali/Contamana

RPDA/DUGELU-U-C
DSBA/JAGP.
JCSA/JAGI.
ETR/JGA
JGT/JEPER.



QUE SUSCRIBE A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

MARITA ELENA VARGAS ROJAS
(e) SECRETARIA GENERAL
UGELU/C

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003-2012"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2148 -2011-GRL-DREL-UGEL-U-D.

Contamana, 15 JUL 2011

Visto, el Memorando N° 725-2011-ME-GRL-DREL-UGELU-C/D y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la Educación física y el deporte;

Que, el desarrollo de los juegos Deportivos Escolares Nacionales requiere del apoyo y la participación de los Diversos Sectores del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, en ese sentido, las autoridades competentes de la Comunidad Educativa Nacional a participar activamente en los juegos Deportivos Escolares Nacionales, para la organización de la actividad, para lo cual deberá conformarse el Consejo Deportivo Escolar Provincial 2011;

Que, la Comisión Ejecutiva de la UGEL, integrada por el Profesor/a Titular de la UGEL, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local o su representante integrada por un (01) representante de la UGEL, el Comité Provincial del Deporte en los lugares que hubiera, un (01) representante de los Gobiernos Locales, una representante de la UGEL, una representante de la UGEL, una representante de la UGEL;

Que, la Comisión Ejecutiva de la UGEL, garantizará la conformación de Comités Organizadores Distritales de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, integrados por el Profesor/a Titular de la UGEL, el Comité Provincial del Deporte en los lugares que hubiera, un (01) representante de los Gobiernos Locales, una representante de la UGEL, una representante de la UGEL, una representante de la UGEL;

Por lo tanto, Autorizar, por el presente, al Equipo de Gestión Pedagógica y visado por el Equipo de Personal, Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y;

De conformidad Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y técnico Productiva; Resolución Ministerial N° 0038-2011-ED que aprueba la Directiva N° 034-2011-DIPEDUC que norma, planifica, organiza, ejecuta, supervisa y evalúa el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONSTITUIR, la Comisión de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares-2011 de la Provincia de Ucayali -Contamana, quien a su vez en coordinación con la Comisión de los Juegos Deportivos Escolares 2011, se encargarán de organizar, ejecutar, supervisar e informar las acciones propias del Deporte Escolar en sus diferentes niveles y categorías, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : **Prof. ANA CONSUELO FERNANDEZ AREVALO**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana.
- MIEMBRO** : **Sr. ARMANDO PINEDO HIDALGO.**
Coordinador Provincial del IPD de Ucayali-Contamana.
- MIEMBRO** : **Prof. EDWIN HIDALGO TORREJON.**
Representante de los Gobiernos Locales, como funcionario de Cultura y Deporte en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali.
- MIEMBRO** : **Lic. Adm. FERNANDO RIBEYRO CARDENAS.**
Gerente de la Sub Región de Ucayali - Contamana.
- MIEMBRO** : **Prof. MANUEL RUIZ TUESTA.**
Gobernador de la Provincia de Ucayali - Contamana.

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003-2012"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali –Contamana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2148 -2011-GRL-DREL-UGEL-U-D.

Contamana, 15 JUL 2011

MIEMBRO : **Mayor VICTOR RAUL TRELLES CARRILLO.**
Jefe de la Policía Nacional del Perú - Contamana.

MIEMBRO : **Ing. FREDY ORLANDO RUIZ PAREDES.**
Sub Director de PRODUCE.

MIEMBRO : **Dr. FREDY CABRERA OLÓRTEGUI.**
Medico Jefe del Centro de Salud de Contamana

MIEMBRO : **Ing. LUIS EDUARDO ELORES CAYAN.**
Sub-Director de la Agencia Ejecutora Contamana.

MIEMBRO : **Ing. JUAN ROBERTO FALCON COMETIDOS.**
Sub-Director del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales,
Flora y Fauna Silvestre (PRM) de Ucayali.

COMISION DE JUSTICIA

PRESIDENTE : **Prof. SABER HUANAN SANCHEZ.**
Jefe del Área de Gestión Regional.

SECRETARIO : **Abogado CARLOS EDWIN SOLSOL ACOSTA.**
Asesor Legal de la – UGELU/Contamana.

VOCAL : **Lic. Adm. JULIO CESAR SAENZ AVILA.**
Especialista en Presupuesto de la UGELU/Contamana.

COMISIÓN TÉCNICA EJECUTIVA.

COORDINADOR GENERAL : **Prof. JUAN HERNAN VASQUEZ VASQUEZ.**
Especialista PECUD-UGELU-C.

COORDINADORES TECNICOS : **Prof. YNES ELIZABETH BARDALES MONTERO.**
Especialista en Educación Inicial.

Prof. MARLITA MANUYAMA ICOMENA.
Especialista en Educación Inicial.

Prof. AMILCAR QUEVEDO PANDURO.
Especialista en Educación Primaria.

Prof. MAURO PEZO IZQUIERDO.
Especialista en Educación Primaria.

Prof. BASILIO RODRIGUEZ SANANCINO.
Especialista en Educación Bilingüe.

Prof. DENNIS SANTIAGO BARDALES ABANTO.
Especialista en Educación Secundaria.

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003-2012"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali -Contamana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2148 -2011-GRL-DREL-UGEL-U-D.

Contamana, 15 JUL 2011

COMISIÓN TÉCNICA EJECUTIVA.

COORDINADORES TECNICOS : Prof. CESAR MANUEL RUIZ SALDAÑA.
Especialista en ECA y TOE.

Prof. FREICITA AZUCENA ALVARADO DAVILA.
Especialista en EBA y Superior.

Prof. RICHER REZO DEL
Especialista en TIC

Prof. OTADIER MURIEL DAVILA.
Especialista en TIC

Prof. JANE DEYARIBARAN
Secretaria Ejecutiva de la Comisión

Defensore, Comunitario y Social



ORIGINAL FIRMADO

Prof. ANA CONSUELO FERNANDEZ AREVALO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana

D. UGELU/ACFA
DGI/MJVL
DGA/PMMC.
JEPER/ETR



QUE SUSCRIBIÓ Y US. PARA SU
COMUNICACIÓN Y DEMAS FINES.

ROSARA A. VEGA RENDÓN
SECRETARIA GENERAL UGELU-C
CM. 1005954706

ENFOQUES TRANSVERSALES



CERTIFICADO

Otorgado a: **LUIS EDUARDO FLORES BAZÁN**

Por su participación como: **Agente Económico** en el **Curso de Capacitación** denominado **«MARKETING EMPRESARIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO»**, ORGANIZADO por la **Cámara de Comercio Industria y Turismo - Provincia de Ucayali- Contamana**, los días **13, 14, 16 y 17 de julio del 2012**, con una duración de **120 Horas**.

Contamana, 17 de julio del 2012

Ejes Temáticos:

- «Técnicas de Atención al Cliente»
- «Gestión del Talento Humano»
- Psicología del Consumidor»
- «Planeamiento y Liderazgo»
- «Marketing Empresarial»



CHRISTIAN VISALOT BECERRA
 Presidente de la Cámara de Comercio
 Industria y Turismo-Provincia de Ucayali
 Contamana



 Ing. Mg. **RUBEN MUNARRIS NORIEGA**
 Expositor



 Mg. **DANIEL HURTADO ROJAS**
 Expositor



 Psi. **JOSÉ A. VÁSQUEZ VIGIL**
 Expositor



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE IQUITOS
 CREADA POR LEY N° 25213 DEL 29-05-1990
 SEDE - CONTAMANA
 CREADA CON R.R. N° 0157-2008-R-UPI

UPI

UPI

CERTIFICADO

OTORGADO A: **LUIS EDUARDO FLORES BAZAN;**

POR HABER PARTICIPADO COMO: ~~PARTICIPANTE~~; EN EL SEMINARIO DE
 CAPACITACION DENOMINADO "AUTOESTIMA"; REALIZADO EN LA CIUDAD DE
 CONTAMANA, LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON UNA DURACION
 DE: **60 HORAS PRESENCIALES.**

CONTAMANA, MAYO DE 2012



Prof. Víctor O. Dávila Pinedo

Coordinador

UPI - Sede Contamana



PERÚ

Ministerio
de Educación

Presentación de expedientes

Ficha del
postulante

PRIMERA SECCIÓN

10/02/2023

I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula

N.º	NOMBRE INSTITUCIÓN	CÓD. MOD.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE LA PLAZA
1	CONTAMANA	0803981	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	PRODUCCION AGROPECUARIA	16EV01811236

II. Datos personales del postulante

Nombres LUIS EDUARDO	Apellido paterno FLORES	Apellido materno BAZAN	N.º DNI 41602585	Fecha de nacimiento 12/07/1982
Teléfono fijo _____	Teléfono celular 983247193	Correo electrónico luisfloreccip@hotmail.com	Sexo Masculino	
Dirección Calle Lasd Bellas Lomas S/N		Departamento LORETO	Provincia UCAYALI	Distrito CONTAMANA

SEGUNDA SECCIÓN

III. Formación académica, profesional y técnica

ESTUDIOS DE PREGRADO

N.º	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	TITULO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	INGENIERO AGRONOMO	01/08/1999	21/08/2005	TARAPOTO

ESTUDIOS DE POSGRADO

Nº	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1						

IV. Especialización y actualización

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA AFINES A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO DE CAPACITACIÓN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTAMANA	REGLAMENTO SANITARIO AGROPECUARIO Y AGRICULTURA AMAZÓNICA SUSTENTABLE	16/09/21	18/09/21	24	CERTIFICADO
2	CURSO DE CAPACITACIÓN	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA LORETO	BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	15/05/19	16/05/19	12	CERTIFICADO
3	CURSO DE CAPACITACIÓN	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA LORETO	CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS Y BRICELOSIS BOVINA	16/08/18	18/08/18	36	CERTIFICADO
4	CURSO DE CAPACITACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2012	2012	8	CERTIFICADO
5	CURSO DE CAPACITACIÓN	MINAGRI-DGCA	EL PAPEL DEL BAMBÚ PARA EL DESARROLLO RURAL, PROPAGACION VEGETATIVA DE BAMBUES NATIVOS Y EXOTICOS	19/05/10	29/05/10	120	CERTIFICADO

OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA, INCLUIDOS TEMAS DE PEDAGOGÍA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	PROGRESSIO AMERICA LATINA	BOOT CAMP Educador Certificado de Google Nivel 1	07/11/22	10/11/22	120	CERTIFICADO
	CURSO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	08/11/21	03/12/21	120	CERTIFICADO
	CURSO	MINISTERIO DE EDUCACION	CAPACITACION EN EL USO DE PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM DOCENTES PARTICIPANTES.	03/05/21	30/05/21	40	CERTIFICADO
2	PROGRAMA DE CAPACITACION	SENATI, ESCUELA DE POST GRADO	COMPETENCIA DIGITALES BASICAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACION TECNOLOGICO NO PRESENCIAL	29/07/20	01/09/20	150	CERTIFICADO
2	TALLER	SIDESP-C	PEDAGOGÍA Y TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO LABORAL 2015	2015	2015	200	CERTIFICACO

ESTUDIOS DE OFIMÁTICA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	UNSM	INFORMATICA APLICADA A LA AGRICULTURA	01/03/02	01/08/02	144	CERTIFICADO

IDIOMA EXTRANJERO

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	CURSO	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNSM	INGLES INTENSIBO BASICO	03/05/05	23/07/05	66	CERTIFICADO

LENGUA ORIGINARIA

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1							

V. Experiencia profesional

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO-SERVIAGRO	EXTENSIONISTA	ELABORACION DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO DE CADENA DE VALOR EN LOS CULTIVOS DE CACAO Y MAÍZ, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA.	13/06/2017	13/12/2017	6 MESES	ORDEN DE SERVICIO
2	GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI LORETO	SUPERVISOR DE PROYECTO SACHA INCHI	SUPERVISAR EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA	01/04/2014	27/02/2015	10 MESES CON 27 DIAS	CERTIFICADO
3	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO	DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA	ATENCIÓN A USUARIOS PARA FORMALIZAR PREDIOS, PROMOCIÓN DE CULTIVOS.	05/03/2010	02/01/2014	3 AÑOS CON 10 MESES	CERTIFICADO Y RD

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	USO DE PLATAFORMAS LMS, CREACION DE CURSO Y AULAS VIRTUALES, CANVAS, GOOGLE CLASSROOM.	02/03/2020	31/12/2020	9 MESES	RD DE CONTRATO Y CERTIFICADO
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	USO DE PLATAFORMAS LMS, CREACION DE CURSO Y AULAS VIRTUALES, CANVAS, GOOGLE CLASSROOM.	01/03/2021	31/12/2021	9 MESES	RD DE CONTRATO Y CERTIFICADO

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD PRESENCIAL

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CONTAMANA	DOCENTE	PROGRAMACIÓN DE LA UD, ELABORACIÓN DE EXÁMENES, PRACTICAS DE CAMPO.	01/03/10	21/12/18	9 AÑOS 7 MESES	RD CONTRATO POR AÑO

VI. Condiciones de excelencia profesional

COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD

Formación continua en competencias para la empleabilidad

N.º	TIPO	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	CURSO TALLER	UNIDAD DE DEFENSA NACIONAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA 2010	02/12/10	03/12/10	16	CERTIFICADO
2	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CURSO	MINAGRI-DGCA	EL PAPEL DEL BAMBU PARA EL DESARROLLO RURAL, PROPORCIONARON VEGETATIVA DE BAMBÚES NATIVOS Y EXÓTICOS	19/05/10	29/05/10	120	CERTIFICADO
3	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CURSO	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	HERRAMIENTAS DE GEOMÁTICA PARA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO	2010	2010	8	CERTIFICADO
4	TRABAJO EN EQUIPO	CURSO	PROSAMER AGRORURAL	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A USUARIOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONALES DEL SOFTWARE DE PLANEAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LAS DRA	2011	2011	16	CERTIFICADO

Experiencia en aplicación y desarrollo de competencias para la empleabilidad

N.º	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ADJUNTAR
1	DESARROLLO ARTÍSTICO	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN ORGANIZADORA	APOYAR, GESTIONAR LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES Y JUEGOS	28/05/2013	31/12/2013	7 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL

				DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2013				
2	DESARROLLO ARTÍSTICO	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN	PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO EDUCATIVO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE U.	01/03/2013	31/12/2013	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORA
3	CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA	UGEL CONTAMANA	MIEMBRO DE COMISIÓN	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, RECEPCIÓN DE DELEGACIONES, GESTIONAR RECURSOS Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2011	15/07/2011	31/12/2011	5 MESE	RESOLICION DIRECTORAL
4	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INDEPENDINTE	CONSULTOR AGRARIO	GEORREFERENCIA CION DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS, REMENSURA, LINDERAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL	08/07/2015	08/07/2016	1 AÑO	CERTIFICADO
5	TRABAJO EN EQUIPO	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO	DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES AÉREAS Y OFICINAS DE LA SEDE AGRARIAS	05/03/2010	27/12/2013	4 AÑOS	CERTIFICADO

ENFOQUES TRANSVERSALES

Formación continua en enfoques transversales

N.º	TIPO	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1	EMPRENDIMIENTO	CURSO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	MARKETING EMPRESARIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	13/17/12	17/07/12	120	CERTIFICADO
2	LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL	CURSO	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE IQUITOS	AUTOESTIMA	18/05/12	20/05/12	60	CERTIFICADO

OTRAS COMPETENCIAS: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

N.º	EVENTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE EVENTO
1	MANEJO DE VIVEROS	INSTALACION Y CONDUCCION DE UN VIVERO FORESTAL	CONDUCTOR	30/12/2011



Luis Eduardo Flores Bazan
DNI: 41602585
Huella digital: